

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No ANT-CPS-20261397 YULY PAOLA BERNAL OCHOA	
CONSIDERACIONES	
a.	Que el 11 de enero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20261397 , entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y YULY PAOLA BERNAL OCHOA , cuyo objeto corresponde a: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS DENTRO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL” .
b.	Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del 18 de enero de 2026.
c.	Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de SENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) , amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.426 de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
d.	Que de acuerdo con el Reporte Relación de Pagos, expedido por la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , ésta desarrollo una reducción administrativa al valor del contrato, estipulando la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$54.333.333) , toda vez que, el pago efectuado con fecha del 2026-03-17, fue por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.333.333,00) por conceptos de pago de honorarios de los días restantes ejecutados al mes de enero. Así las cosas, el valor dado en reducción administrativa fue por la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.666.667)
e.	Que mediante memorando interno, radicado bajo el No. 202640000323453 de fecha 25 de junio de 2026, el doctor DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ , la Directora de Acceso a Tierras, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS , que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
f.	Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrá por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRORROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, a partir del 01 de julio de 2026, hasta el 30 de septiembre de 2026.
2.	ADICIONAR el valor total del contrato de prestación de servicios No ANT-CPS-ANT-CPS-20261397 , hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
3.	FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

	<p>(\$10.000.000) los cuales se pagarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> TRES (03) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de julio a septiembre de 2026, cada una por la suma de a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL) <p>PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.</p> <p>PARÁGRAFO 4. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p>
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición y prórroga, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.426 del 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia, con cargo al Rubro No C-1704-1100-25-10106A-1704049-02
5.	REDUCIR, el valor total del contrato en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE \$5.666.667 , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$84.333.333).
7.	Que EL(A) CONTRATISTA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para la ejecución de la modificación la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Carlos Augusto Herrera Ramos – Contratista GIT para la Gestión Contractual.
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual